



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CHPCPYDI/110/2021-2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL, SE RESUELVE SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIONES, AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, REFERENTE A AMPLIACIÓN LIQUIDA Y MOVIMIENTOS COMPENSADOS, SOLICITADA POR DIVERSOS CENTROS GESTORES, MISMA QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA DENTRO DEL OFICIO TMG/07052024/441.

Reunida en la ciudad de Guanajuato del estado del mismo nombre el día 07 siete del mes de mayo de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro, estando en el lugar establecido por la convocatoria previamente notificada, de manera virtual a través de la plataforma *Google Meet*, en el cual, dicha comisión actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de la ciudad de Guanajuato de conformidad con lo estipulado por los artículos 80, 81, 83 fracción I, 83-2, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28, 30 y 33 del Reglamento Interior H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., excluyéndose facultades ejecutivas dentro de sus atribuciones, siendo presidida por Mariel Alejandra Padilla Rangel, en su investidura de Regidora Presidenta, Martha Isabel Delgado Zárate, en su carácter de Síndica Secretaria; Patricia Preciado Puga, Estefanía Porras Barajas y Ana Cecilia González de Silva, en su carácter de Regidoras Vocales.

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** El día 07 siete de mayo del año en curso, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores del H. Ayuntamiento de Guanajuato el oficio con clave y número TMG/07052024/441, suscrito por Irma Mandujano García, Tesorera Municipal, dirigido a la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, mediante el cual, se remite la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

el ejercicio fiscal 2024, referente a ampliación líquida y movimientos compensados solicitadas por diversos centros gestores.

El oficio con clave y número TMG/07052024/441, así como sus accesorios constituyen el anexo único del presente dictamen con nomenclatura oficial CHPCPyDI/110/2021-2024.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA. Competencia de la Comisión.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, acorde a lo mencionado, es un órgano técnico de estudio del Ayuntamiento de Guanajuato el cual, tiene como atribuciones principales; analizar y estudiar las propuestas presentadas por el área competente de la administración pública municipal centralizada acorde a las atribuciones establecidas en el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en el caso concreto, la propuesta remitida a esta Comisión a través del oficio con clave y número TMG/07052024/441.

Expuesto lo anterior, este órgano, es competente acorde a lo establecido por los artículos 81, 83, fracción I, 83-2, fracciones I, II, III y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28, 30, 33, 34, 35 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., contando con ello, con competencia para dictaminar y, en su momento administrativo correspondiente, elevar el presente instrumento de estudio al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

**SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2024, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados, solicitadas



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

por diversos centros gestores, de conformidad con los artículos 115, fracción I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I, y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, artículos 1 fracción I, 2, 6, 10, 22 y 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**TERCERA. Análisis de la propuesta.** Teniendo como base administrativa lo promovido en el documento con nomenclatura oficial TMG/07052024/441, se prevé, que fue verificada y analizada por la Tesorería Municipal la solicitud del centro gestor, al tenor de lo establecido en los artículos 130, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 61 ter, 61 ter 1, fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados solicitadas por diversos centros gestores, derivan de la necesidad de fortalecer dichas dependencias de la administración pública municipal así como impulsar el cumplimiento de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como de las que se desprenden del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., en relación con las dependencias municipales solicitantes, siendo así, una atribución de esta Comisión conocer de los asuntos materia del presente.

Relacionado con lo anterior, resulta importante señalar en el presente dictamen, la gestión documental remitida con el TMG/07052024/441, específicamente por lo que respecta a los dictámenes por unidad responsable y partida presupuestal de las modificaciones al presupuesto original autorizado para el ejercicio fiscal 2024, y que representan la justificación de los movimientos

A.  
R.



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

correspondientes de las áreas solicitantes, mismas que se enuncian a continuación:

**1.- Dirección de Promoción Económica y Atracción de Inversiones.**

Ampliación a la partida 4410, denominada “ayudas sociales a personas”, de las fuentes de financiamiento especificadas en el dictamen por unidad responsable, para estar en posibilidades de continuar con la operación del programa de apoyos económicos a mujeres emprendedoras, esto con motivo de la alta demanda de solicitudes, buscando con ello lograr una mayor cobertura a las mujeres guanajuatenses que pretenden continuar con el desarrollo de su negocio y/o mejorar la actividad económica del mismo, mediante la adquisición de materia prima e insumos o cubriendo las necesidades básicas del negocio, aportándole a la sociedad nuevos productos y servicios, desarrollo económico y generación de nuevos y mejores empleos.

Creación a la partida 4410, denominada “ayudas sociales a personas”, de las fuentes de financiamiento especificadas en el dictamen por unidad responsable, estableciéndose como justificación de igual manera: para estar en posibilidades de continuar con la operación del programa de apoyos económicos a mujeres emprendedoras, esto con motivo de la alta demanda de solicitudes, buscando con ello lograr una mayor cobertura a las mujeres guanajuatenses que pretenden continuar con el desarrollo de su negocio y/o mejorar la actividad económica del mismo, mediante la adquisición de materia prima e insumos o cubriendo las necesidades básicas del negocio, aportándole a la sociedad nuevos productos y servicios, desarrollo económico y generación de nuevos y mejores empleos.

Dicho recurso procede de las disminuciones a la partida 4410 denominadas “ayudas sociales a personas”, de los siguientes centros gestores:

**Dirección de Atención a MIPYMES y Sectores Productivos**, estableciéndose que, se solicita la



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

disminución de la partida, considerando el impacto económico que se puede generar, esto mediante el apoyo económico a las mujeres emprendedoras, las cuales desarrollan actividades relacionadas con los sectores productivos y las MIPYMES del municipio, así como del centro gestor **Secretaría Particular**, señalando que, se solicita la disminución de la partida, con motivo de contar con suficiencia presupuestal para la continuidad y operación del programa de apoyo a mujeres emprendedoras, esto debido a la alta demanda y número de solicitudes existentes.

**2. Dirección de Promoción Turística.**

a) Creación a la partida 3820, denominada "gastos de orden social y cultural", se solicita la ampliación de la partida, derivado al convenio de colaboración en materia turística, celebrado con la secretaria de turismo del estado de Guanajuato NO.SECTUR/CONV/046/2024, con el fin de la realización de festivales internacionales y eventos especiales, que incentiven la actividad turística, brindando aportaciones a eventos como la denominada Convención Mundial de Alfombristas Guanajuato 2024, a desarrollarse en el mes de mayo considerando gastos por los servicios integrales de operación y logística, del evento en mención. Estableciéndose que dicho recurso deriva de Convenios con Turismo.

b) Ampliación a la partida 3660 denominada "servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet" de las fuentes de financiamiento especificadas en el dictamen por unidad responsable, señalando que, se consideró la ampliación en ésta partida para poder realizar el pago de la acción tripartita programada con la agencia Expedia una de las plataformas digitales más importantes con presencia en más de 31 países quien realizará una campaña de promoción del destino de manera nacional e internacional a través de sus plataformas digitales, lo cual representará un gran beneficio para Guanajuato capital.

Dicho recurso deriva de las disminuciones a las partidas 3390, 3610 y 3820, denominadas



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

“servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”; “difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales” y “gastos de orden social y cultural”, respectivamente, señalando que, se solicita la disminución debido a que con el apoyo de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, se realizará una acción tripartita con la agencia Expedia Group para la realización de una campaña de promoción del destino a través de internet. por tal motivo se reconsideró la disminución en esta partida.

Asimismo, se encuentra anexa, la gestión documental que dio origen a la solicitud formulada por el centro gestor ya mencionado, misma que se menciona a continuación:

- Oficio DGDyE/299/2024, suscrito por el Director General de Desarrollo Turístico y Económico, mediante el cual, solicita la creación y ampliación de partidas del presupuesto autorizado y/o modificado, para estar en posibilidades de continuar con la implementación del programa de apoyos económicos, con el objetivo de que las mujeres emprendedoras logren la inclusión en la actividad económica, con la mejora en sus negocios y condiciones de vida. Anexo a dicho oficio se encuentra justificación para la ampliación del recurso

***Justificación para la solicitud de ampliación de recurso en la partida 4410 “Ayudas Sociales a Personas”, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico:***

**APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS**

**ANTECEDENTES**

- I. *En el marco de la sesión ordinaria número 39 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, del 21 de junio de 2023, específicamente en el punto número 7 del orden del día, resultó aprobado el dictamen con clave y número*



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

*COP/014/2021-2024, formulado por la Comisión de Obra Pública, relativo al Programa Anual de Obra Pública y Acciones Sociales para el Ejercicio Fiscal 2023, con el cual, además, se aprobaron las Reglas de Operación para la Ejecución de Programas Municipales, estas últimas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 3 de agosto de 2023, en el número 154, tomo CLXI, segunda parte.*

- II. *En la sesión ordinaria número 55 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada el 16 de febrero del año en curso, específicamente en el punto nueve del orden del día, resultó aprobado el dictamen con clave y número CHPCPyDI/099/2021-2024, formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo a la ampliación líquida y movimientos compensados solicitados por diferentes centros gestores.*

*Dentro de las diversas solicitudes, contenidas en el dictamen de referencia, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la solicitud formulada por esta Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, a efecto de dotar de recurso a la partida 4410 "Ayudas sociales a personas", con el objetivo de dotar de un apoyo a mujeres emprendedoras para que estas accedan a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, libres de discriminación y violencia, en el ámbito social y económico, mediante la dotación de recursos monetarios para mejorar sus negocios y por consecuencia, mejorar su condición de vida.*

*Concretamente, esta solicitud, tuvo como objetivo otorgar la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a un total de 2,000 mujeres, apoyo dirigido principalmente a la obtención de: a) materia prima e insumos para negocio, y, b)*

*M*  
*A*  
*B*



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

*necesidades básicas para el negocio, ascendiendo dicho recurso a un monto total de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).*

*Cabe mencionar que se autorizó una segunda ampliación por el mismo monto y con la misma finalidad.*

- III. *Teniendo como sustento las Reglas de Operación para la Ejecución de Programas Municipales, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 3 de agosto de 2023, en el número 154, tomo CLXI, segunda parte, y, en estricto apego de las atribuciones señaladas en el artículo 9, fracción VII de dichas Reglas de Operación, la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, expidió los "Lineamientos Generales para Ejecución de los Programas de Apoyo de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024", estableciéndose, especificándose en el artículo 8, fracción I, el: "Apoyo económico a mujeres emprendedoras", concretándose de esta manera los elementos necesarios para la ejecución del recurso aprobado por el Plano del Ayuntamiento.*

**JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD**

*El artículo 1ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación, entre ellas, la de género, que atente contra la dignidad humana, señalándose también en el artículo 4 de esta Constitución, que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, siendo obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, generar las condiciones necesarias para garantizar esta igualdad, en el caso concreto, adoptar las medidas pertinentes para el desarrollo de las*

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

*actividades económicas de las mujeres, tal y como se generan con la ejecución de los apoyos para mujeres emprendedoras.*

*En este sentido, resulta importante señalar que la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, contempla como discriminación contra la mujer, toda aquella distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto menoscabar o anular el goce y ejercicio de sus derechos humanos, en las esferas política, económica, social cultural y civil.*

*De manera específica, dicha Convención, en su artículo 11, establece como obligación de los Estados, adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, ello, con la finalidad de asegurar condiciones de igualdad con los hombres.*

*En el ámbito local, el artículo 76, fracción V, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece como atribución del Ayuntamiento, promover el desarrollo económico del Municipio.*

*En ese tenor, es importante señalar que, las Reglas de Operación para la Ejecución de Programas Sociales, aprobadas por el Ayuntamiento de Guanajuato, en la sesión ordinaria número 39 del 21 de junio de 2023, así, como teniendo en cuenta los Lineamientos emitidos por esta Dirección General, ya mencionados, se establece la atribución de promover el desarrollo económico y el fortalecimiento al empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permitiendo el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, ello, en pleno observancia de lo señalado por el artículo 25 de la Constitución Federal.*

*[Firma manuscrita]*



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

*Así, la continuidad de la ejecución del programa de apoyos a mujeres emprendedoras que inició con la aprobación del recurso solicitado en la multitudada sesión de Ayuntamiento, número 55, constituye una acción social tendiente a garantizar la igualdad de la mujer, así como propiciar las condiciones económicas necesarias para el pleno goce de este derecho.*

*De manera concreta, el recurso, tiene como finalidad fomentar y apoyar la creación de emprendimientos y comercios, que permitan a las mujeres acceder a un ingreso económico de manera independiente, obteniendo materia prima e insumos para su negocio.*

*En este contexto, no pasa desapercibido que la presente administración pública municipal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo y el compromiso con las mujeres guanajuatenses, para disminuir las brechas de desigualdad que históricamente han impedido el correcto ejercicio de sus derechos.*

*Ante todo ello se tiene la necesidad de dar seguimiento y continuidad a la ejecución del programa de apoyos, esto para lograr la mayor cobertura de este apoyo económico en favor de las mujeres emprendedoras, debido a alta (sic) demanda de solicitudes que se han ingresado en esta Dirección, ya que el recurso previamente autorizado por el Ayuntamiento resulta insuficiente para cubrir la demanda mencionada anteriormente, siendo necesario entonces, realizar una tercera solicitud de ampliación del recurso con el propósito de seguir atendiendo y generando acciones en favor de nuestras mujeres Guanajuatenses.*

*Por ello, en concordancia con los antecedentes expuestos y, con la finalidad de continuar con la ejecución del apoyo a mujeres emprendedoras, se*



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

solicita la ampliación de recurso por un monto total de **\$4,000,000.00** (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) en la partida **4410 “ayudas sociales a personas”** esto con el objetivo de que las mujeres emprendedoras accedan a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, libres de discriminación y violencia, en las esferas social y económica, mediante el acceso de recursos monetarios para mejorar sus negocios y condiciones de vida, mediante un apoyo económico para mujeres emprendedoras.

De manera concreta, la propuesta consta de otorgar **\$2,000.00 a 2,000 mujeres** de Guanajuato capital, mayores de edad que tengan algún emprendimiento y/o proyecto de negocio, que les permita seguir desarrollando su negocio y/o mejora de su actividad económica. apoyo dirigido principalmente a:

- *Materia prima e insumos para negocio;*
- *Necesidades básicas para el negocio.*

Señalando que la ejecución de este recurso se realizará conforme a Reglas de Operación para la Ejecución de Programas Municipales y, en específico, conforme a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para Ejecución de los Programas de Apoyo de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024, previamente elaborados por esta Dirección.

- Oficio DGDTyE/296/2024, suscrito por el Director General de Desarrollo Turístico y Económico, mediante el cual, solicita la creación y ampliación a partidas del presupuesto autorizado y/o modificado, con el objetivo de estar en posibilidades de ejecutar acciones coordinadas por el Consejo de Promoción Turística de Guanajuato, además del desarrollo de



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

eventos gestionados por este CeGe, esto derivado de las aportaciones recibidas mediante la celebración de Convenios con la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato. Anexa a dicha solicitud se encuentran los siguientes documentos:

- A) Convenio de Colaboración en materia Turística celebrado entre el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Turismo y por otra parte el Municipio de Guanajuato, dentro del cual, en su cláusula primera, se establece que, el objeto del Convenio consiste en que la Secretaría otorgue al Municipio una aportación como apoyo para la realización del evento denominado "Convención Mundial de Alfombrismo Guanajuato, México" a realizarse del 14 al 18 de mayo de 2024, en el municipio de Guanajuato, estableciéndose además, en la cláusula segunda del citado Convenio que, la vigencia de este será del 30 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Asimismo, en la cláusula tercera, se establece que la Secretaría de Turismo otorgará el apoyo por la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.).
- Oficio CTGC/014/2024, suscrito por el Presidente del Consejo Turístico de Guanajuato Capital, dirigido al Director General de Desarrollo Turístico y Económico, en el cual, señala que, derivado del presupuesto que se le otorgó al Consejo por un monto total de \$3,000,000.00, para la ejecución de las actividades programadas y de las nuevas desarrolladas durante el ejercicio 2024. Con la finalidad de impulsar las estrategias claves para la promoción del destino, solicita realizar los siguientes ajustes en las partidas 3390, 3610 y 3820, denominadas "servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", "difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" y "gastos de orden social y cultural", respectivamente, señalando las cantidades específicas para la disminución y ampliación, correspondientes, aumentando la



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

cantidad de \$824,200.00 al monto original de la partida 3660 denominada "servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet".

- Oficio CTGC/015/2024, suscrito por el Presidente del Consejo Turístico de Guanajuato Capital, dirigido al Director General de Desarrollo Turístico y Económico, mediante el cual, se solicita el movimiento de partidas de los recursos asignados por el Municipio al Consejo Turístico para el cumplimiento de los objetivos y metas de este año. Señalando que, se consideró el movimiento de partidas que afectan a la partida 3660 "servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet", debido a que surgió la oportunidad de realizar la acción siguiente: "Tomando en cuenta la importancia que tiene el uso del internet y marketing digital hoy en día, el Consejo Turístico de Guanajuato Capital ha programado llevar a cabo un contrato con la agencia Expedia, una agencia de viajes en una plataforma de las más importantes en internet con presencia en más de 31 países, quien realizará una campaña de promoción Turística del destino a través de su plataforma de manera nacional e internacional a la cual el Consejo Turístico aportará la cantidad de \$800,000.00, la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato \$800,000.00 y Expedia Group \$1,600,000. Convirtiéndose en una acción tripartita que beneficiará de manera directa a la promoción de Guanajuato Capital.

Ahora bien, como ya se ha hecho mención, la solicitud realizada por los centros gestores ya señalados, resultan viables en los términos expuestos, destacando que la Tesorería Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma, por los artículos 130, fracciones I, IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 39, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., y artículos 1 fracción I, 2, 6, 10, 22; 57, 61 ter, 61 ter 1, fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, realizó un estudio de las propuestas formuladas, mismo que se encuentra contenido



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

dentro del oficio con clave y número TMG/07052024/441, mediante el cual, remite a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados, solicitada por diversos centros gestores, siendo entonces, propuesta en los términos expuestos por la Tesorería Municipal con base en las atribuciones ya señaladas a dicha área de la administración municipal.

A efecto de concluir, de lo propuesto por la tesorería municipal, la presente dictaminación es fundada y motivada, por la cual, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, estima procedente su aprobación en los términos previstos, para efecto, de que el pleno del Ayuntamiento de Guanajuato apruebe o deseche la solicitud para realizar los movimientos ya expuestos, en los términos planteados en el oficio TMG/07052024/441 y sus anexos correspondientes.

De lo expuesto, estudiado y fundado, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, estudiar, emitir y, en su caso, aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

**SEGUNDO.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional **aprueba** la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados, solicitados por diversos centros gestores, acorde a lo establecido en el



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

TMG/07052024/441, para quedar de la siguiente manera:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130030100	SECRETARIA PARTICULAR	3,600,000.00	-	-	1,000,000.00	-	2,600,000.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	-	6,000,000.00	-	-	-	6,000,000.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	2,677,000.00	-	824,200.00	824,200.00	-	2,677,000.00
M130160400	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIPYMES Y SECTORES PRODUCTIVOS	3,000,000.00	-	-	3,000,000.00	-	-
M130160500	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES	8,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00	-	-	12,000,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	17,277,000.00	7,000,000.00	3,824,200.00	4,824,200.00	-	23,277,000.00
I130000000	Convenios con Turismo	-	-	-	-	6,000,000.00	6,000,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	6,000,000.00	6,000,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias	-	7,000,000.00	3,824,200.00	4,824,200.00	6,000,000.00	-

**TERCERO.** - El presente dictamen con clave y número CHPCPyDI/110/2021-2024 que contiene la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, acorde a lo establecido en el TMG/07052024/441, mismo que será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para, en su caso, aprobación definitiva, en términos de lo dispuesto por las consideraciones segunda y tercera del presente documento.

**CUARTO.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para la elevación del presente instrumento en los términos establecidos en el artículo 39; párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

**QUINTO.** Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a notificar el sentido del presente dictamen a la Tesorería Municipal, para que, esta última, en ejercicio de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la ejecución de este, en los términos aprobados.

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran, ediles todas, la Comisión de Hacienda Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato el día 07 siete del mes de mayo de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro

**FIRMAS**

	<b>Regidora Mariel Alejandra Padilla;</b> Presidenta.	
	<b>Síndica Martha Isabel Delgado Zárate;</b> Secretaria.	
	<b>Regidora Patricia Preciado Puga;</b> Vocal.	
	<b>Regidora Estefanía Porras Barajas;</b> Vocal.	 Voto en contra
	<b>Regidora Ana Cecilia González de Silva;</b> Vocal.	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL, SE ATIENDE LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, SOLICITADAS POR DIVERSOS CENTROS GESTORES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL TMG/07052024/441